



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

**EXTRACTO DEL ACTA ELECTRÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/2023**

En la Casa Consistorial del municipio de El Ejido, siendo las nueve horas del día cinco de diciembre dos mil veintitrés, en primera convocatoria en el Salón de Plenos, concurren la relación de miembros que a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión ordinaria número 13/2023, que es presidida por su S. S^a el Alcalde, D. Francisco Góngora Cara, y dando fe del acto la Secretaria General D^a Gracia M^a Quero Martín.

Asisten los siguientes miembros de la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (13)

**D. Francisco Góngora Cara,
D. José Francisco Rivera Callejón,
Dña. María Delia Mira Martín,
D. Alberto González López,
Dña. María José Martín Ruiz,
Dña. María Elena Gómez García,
D. Manuel Martínez Molina,
Dña. María Herminia Padial Martínez,
D. David Fernández Barranco,
D. José Javier Rodríguez Rodríguez,
Dña. María Del Mar Martínez Martínez,
D. Bernardo Robles Fuentes,
Dña. Julia Ibáñez Martínez;**

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (6)

**Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez,
D. Juan José Bosquet Arias,
Dña. Montserrat Cervantes Llort,
Dña. Ana Cristina López Fernández,
D. Juan Antonio Prados Moreno,
D. Francisco José Díaz Granados;**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (4).

**D. José Miguel Alarcón Morales,
D. Felipe Navarro Navarro,
Dña. María Carmen Álamo Morante,
Dña. Araceli Sobrino Martínez**

No asisten, pero se excusan:

**D. Ángel Escobar Céspedes, Del Grupo Municipal Popular
Dña. María Isabel Carrión Ramos, Del Grupo Municipal PSOE**

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 1/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, Nº 12.

La Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación a dicha acta.

Este asunto, se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231205&punto=1> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#).

Dado que no se manifiestan observaciones al acta por los miembros presentes de la Corporación, correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, ésta se considera aprobada.

PUNTO Nº 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX CREACIÓN PLAN PARA ACOMPAÑAMIENTO DE MAYORES EN NAVIDAD.

Antes de entrar a debatir y votar sobre al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 sobre la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la creación de un Plan para acompañamiento de mayores en Navidad, es presentada una enmienda total y conjunta a la citada Moción.

La Secretaria da lectura a la citada enmienda del siguiente tenor literal:

“MOCION NAVIDAD PARA ESTABLCEER UN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO QUE EVITE LA SOLEDAD DE LOS MAYORES EN NAVIDAD

En España existen cerca de cinco millones de hogares unipersonales, algo menos de la mitad, son mayores de 65 años. Y es que vivir solas por decisión no es un problema por sí mismo; el problema es cuando la persona que vive sola anhela el contacto con familiares, amigos y otras personas. Este hecho crece emocionalmente cuando llega la Navidad, un período en el que la tradición, el recuerdo e incluso la publicidad nos lleva a centrar la atención en la familia. Y ahí nace un gran problema, especialmente para los más mayores

Las situaciones de soledad en personas mayores pueden desembocar en el aislamiento social y provocar tristeza o miedo, desarrollando depresión u otras enfermedades neurodegenerativas.

Cuando alguien se siente aislado, le cuesta desenvolverse por sí mismo, puede tornarse agresivo o retraído. Estos sentimientos conllevan enfermedades cardiovasculares e incluso afectan el sistema inmunológico y endocrino, algo que en los mayores es un problema añadido.

Si hablamos de emociones y comportamientos, la soledad influye directamente en la autoestima y en el humor de la persona mayor. El aislamiento social, que suele comportar la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 2/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

soledad, es uno de los principales factores de riesgo de enfermedades neurodegenerativas como la Demencia Senil, Alzheimer o Parkinson.

Así, la soledad no deseada en personas mayores sobre todo es una situación personal y social que lleva un tiempo preocupando a las administraciones públicas en sentido creciente.

De hecho, la soledad no deseada, así como su detección temprana, es uno de los principales problemas abordado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023 de la Junta de Andalucía, siendo una de las Líneas Estratégicas a desarrollar la lucha contra la soledad no deseada para poder diseñar e implementar medidas eficaces para paliar esta llamada epidemia del siglo XXI.

El Ayuntamiento como la administración más próxima a todos nosotros y la que más contacto tiene con nuestros mayores y con los colectivos y sociedad civil ejidense, es la que puede hacer una integración comunitaria, pues tiene más recursos y que puede crear redes entre la ciudadanía.

Teniendo en cuenta, además, que la soledad no deseada guarda relación con dimensiones tan diferentes (género, situación económica, situación de pareja, edad, etc.), abordarla desde una perspectiva multidimensional e intersectorial se hace imprescindible.

Por ello, además de sus efectos sobre la salud y el bienestar de las personas, es imprescindible tener presente que la soledad no deseada debilita el tejido comunitario y afecta profundamente a la cohesión social y esto es algo que preocupa profundamente a esta Corporación Local.

El Ayuntamiento de El Ejido, y más concretamente sus servicios sociales, tanto los comunitarios como los especializados, dispone de datos respecto de las personas mayores solas usuaria del servicio de ayuda a domicilio y que están en riesgo de aislamiento social.

La cifra es 403 personas mayores solas a día de hoy, lo cual no supone que todas estén en riesgo de aislamiento social, de hecho, las personas detectadas de riesgo moderado/alto son unas 25 y siendo este un indicador por debajo de la media andaluza y nacional.

Sin embargo, los datos no dejan de ser una dimensión cuantitativa, ya que detrás de una situación de soledad no deseada, y todos sus determinantes y consecuencias, hay una persona en riesgo de aislamiento social que necesita de apoyo tanto formal como informal.

Por lo tanto, en El Ejido el abordamiento de esta situación es el siguiente:

- Por un lado, se dispone de una adecuada dimensión del problema en virtud de los datos de los que disponemos y que son de alta fiabilidad. Con esto, queremos indicar que hay una especial atención a la detección de este tipo de casos.
- Por otro lado, la disposición de recursos formales de intervención en casos de soledad no deseada en personas mayores. En esto, conviene hacer un repaso de los mismos.

El principal recurso, consolidado y garantizado como prestación es el servicio de ayuda a domicilio que, en el caso de persona mayores (o personas con discapacidad) solas dispone tareas específicas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 3/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



A este respecto, cabe hacer una importante mención a que el Ayuntamiento de El Ejido, en su última licitación del servicio de ayuda a domicilio, pidió a las entidades licitadoras medidas concretas de lucha contra la soledad no deseada en su proyecto de gestión.

Dentro del Programa de Atención a las Personas Mayores, y más concretamente dentro del programa de envejecimiento activo, todas las actividades de convivencia tienen una repercusión muy positiva en las personas que están solas (convivencias, bailes, talleres de manualidades, salidas culturales, juegos de mesa, etc...) y el Ayuntamiento de El Ejido de 12 centros de mayores municipales más el Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía (una red de centros que no es muy común en municipios de nuestro tamaño).

El Ayuntamiento de El Ejido, de forma pionera, puso en marcha dos programas específicos de acompañamiento a personas mayores solas a través del programa de empleo. "Joven Ahora" de la Junta de Andalucía. Durante todo el programa se atendieron a 79 personas y el resultado ha sido muy satisfactorio, arrojando experiencias muy positivas para desarrollar programas y servicios similares a futuro, mejorando considerablemente la motivación y el ánimo de las personas participantes en el mismo.

Por otro lado, el Ayuntamiento de El Ejido, concretamente el área de Servicios Sociales, junto con la empresa prestataria del servicio de ayuda a domicilio (CLECE, actualmente ACCENT SOCIAL), puso en marcha el envío de menús navideños (Nochebuena, Nochevieja y Reyes) a personas mayores sin recursos y en riesgo de soledad.

Sin embargo, las administraciones, los políticos no podemos ser ajenos a este problema, debemos de abordarlo y potenciar, idear y gestionar campañas y políticas para paliarlo, y detectar y atender, situaciones y necesidades de mayores que viven solos y que no son usuarios de los servicios sociales.

Por lo tanto, se hace necesario incrementar los recursos que ya se disponen para aliar esta situación durante todo el año, pero aún más en fechas señaladas como las que nos disponemos a celebrar.

Creemos que la Navidad en soledad no es Navidad. La propia Sociedad Española de Geriatria y Gerontología ha incidido mucho en la importancia de la salud mental en estas fechas y en la necesidad de pedir ayuda, y, también, ofrecerla a aquellas personas mayores de nuestro entorno que puedan atravesar periodos depresivos o de especial tristeza. Y, en ello, desde los grupos municipales entendemos que la Administración más cercana, el Ayuntamiento, tiene un papel muy importante.

Por todo ello, proponemos a este pleno un plan de acompañamiento a nuestros mayores en Navidad en El Ejido. Un plan que implique a la sociedad ejidense y cree una red de voluntariado contra la soledad de nuestros mayores. Que incentive que salgan de sus casas o que reciban a otras personas en las mismas, ya sean otros mayores con el mismo problema o voluntarios.

Por todo ello, en virtud del artículo 46.2.e) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, los Grupos Municipales de la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 4/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Corporación del Ayuntamiento de El Ejido, proponen al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de El Ejido realice, desde el área de Servicios Sociales, mantenga actualizado el censo con las personas mayores que viven solas, identificando a aquellos que desearían tener acompañamiento; y, desde el área de Cultura, un plan de acompañamiento a nuestros mayores en Navidad.
2. Establecer una red de solidaridad y ayuda con asociaciones, colectivos, fundaciones, vecinos y cualquier colectivo social para diseñar ideas y tomar medidas que den respuesta a la soledad de las personas mayores en Navidad.
3. Diseñar un programa de acompañamiento para personas mayores solas para la Navidad.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231205&punto=2> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez,
Dña. María Delia Mira Martín,
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba la enmienda total y conjunta.

PUNTO Nº3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISION SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 110 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE FRUTERÍA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el Técnico de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

"INFORME

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 5/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



1.- Habiéndose recibido solicitud de prórroga del contrato en fecha 28/09/2023 de concesión del uso privativo del puesto nº 110 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el 19/01/2018 por la empresaria FRANCISCA ESCOBAR BALAGUER.

2.- Visto lo dispuesto en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

"CLÁUSULA 24.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración de la concesión será de cinco años, prorrogables por periodos de un año, por acuerdo expreso entre las partes formalizado en el mes anterior a la finalización del periodo, hasta un máximo de diez años.

Transcurrido el periodo de la concesión y las prórrogas que se hubieran acordado, cesará la concesión revertiendo la plena disposición del objeto de la concesión al Ayuntamiento.

3.- Visto que el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece en relación a las prórrogas lo siguiente:

"Artículo 23. Plazo de duración de los contratos.

(...) 2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (...)

4.- De conformidad con los artículos 21.1.c, 21.3 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, estimo podría adoptarse el siguiente acuerdo, a proponer al Pleno:

1º.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 110 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el día 19/01/2018 por la empresaria **FRANCISCA ESCOBAR BALAGUER**, con **D.N.I. 53712283S**, por una anualidad, del 20/01/2024 al 19/01/2025.

2º.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

4º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 6/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

La Comisión, por unanimidad de sus ocho miembros, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 110 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el día 19/01/2018 por la empresaria **FRANCISCA ESCOBAR BALAGUER**, con **D.N.I. 53712283S**, por una anualidad, del 20/01/2024 al 19/01/2025.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.”

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 7/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=3> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

D. Francisco Góngora Cara
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. José Francisco Rivera Callejón
D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el Técnico de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

INFORME

1.- Habiéndose recibido solicitud de prórroga en fecha 16/10/2023 del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 1 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de pescadería, suscrito el 27/07/2016 por el empresario D. Juan Antonio Garzón Jiménez.

2.- Visto lo dispuesto en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

“CLÁUSULA 24.- PLAZO DE DURACIÓN”.

El plazo de duración de la concesión será de cinco años, prorrogables por periodos de un año, por acuerdo expreso entre las partes formalizado en el mes anterior a la finalización del periodo, hasta un máximo de diez años.

Transcurrido el periodo de la concesión y las prórrogas que se hubieran acordado, cesará la concesión revertiendo la plena disposición del objeto de la concesión al Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 8/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

3.- Visto lo que el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece en relación a las prórrogas lo siguiente:

"Artículo 23. Plazo de duración de los contratos.

(...) 2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (...)

4.- De conformidad con los artículos 21.1.c, 21.3 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, estimo podría adoptarse el siguiente acuerdo, a proponer al Pleno:

1º.- Aprobar la prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA suscrito el día 27/07/2016 por el empresario D. Juan Antonio Garzón Jiménez, con D.N.I 54119040V, por una anualidad, del 28/07/2023 al 27/07/2024.

2º.- Incluir la mencionada prorroga como anexo al contrato inicial.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

4º.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso.

No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días a contar del siguiente a aquel en que sea notificado este acuerdo. Si interponen el recurso especial no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 9/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

La Comisión, por unanimidad de sus ocho miembros presentes dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA suscrito el día 27/07/2016 por el empresario D. Juan Antonio Garzón Jiménez, con D.N.I 54119040V, por una anualidad, del 28/07/2023 al 27/07/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso.

No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días a contar del siguiente a aquel en que sea notificado este acuerdo. Si interponen el recurso especial no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Este asunto, se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=4> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido.](#)

La Corporación Municipal, por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 10/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCwYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 102 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA SUSCRITO EL DÍA 19/05/2016 POR LA EMPRESARIA MARÍA CARMEN MATURANA VÁZQUEZ, CON DNI. 54098374M, POR UNA ANUALIDAD, DEL 20/05/2023 AL 19/05/2024.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el Técnico de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

"INFORME

1.- *Habiéndose recibido solicitud en fecha 29/09/2023 de prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 102 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de carnicería, suscrito el 19/05/2016 por la empresaria María Carmen Maturana Vázquez.*

2.- *Visto lo dispuesto en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:*

"CLÁUSULA 24.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración de la concesión será de cinco años, prorrogables por periodos de un año, por acuerdo expreso entre las partes formalizado en el mes anterior a la finalización del periodo, hasta un máximo de diez años.

Transcurrido el periodo de la concesión y las prórrogas que se hubieran acordado, cesará la concesión revertiendo la plena disposición del objeto de la concesión al Ayuntamiento.

3.- *Visto que el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece en relación a las prórrogas lo siguiente:*

"Artículo 23. Plazo de duración de los contratos.

(...) 2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (...)

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 11/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



4.- Como podemos observar, la prórroga ha sido tramitada fuera de plazo según la cláusula 24 del PCAP, no obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 23 del TRLCSP, se observa que las prórrogas serán obligatorias para el empresario y deberán acordarse por el órgano de contratación, por lo que, al no haberse producido la renuncia expresa por parte del adjudicatario y en atención al interés público que supone el mantenimiento del máximo puestos de mercado de abastos ocupados y abiertos al público, ofreciendo una amplia oferta de productos de alimentación y derivados, procedería la aprobación de la citada prórroga del contrato.

5.- De conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, estimo podría adoptarse el siguiente acuerdo, a proponer al Pleno:

1º.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 102 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de carnicería suscrito el día 19/05/2016 por la empresaria **María Carmen Maturana Vázquez**, con **DNI. 54098374M**, por una anualidad, del 20/05/2023 al 19/05/2024.

2º.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

4º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

La Comisión, por unanimidad de sus ocho miembros dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 102 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 12/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

carnicería suscrito el día 19/05/2016 por la empresaria **María Carmen Maturana Vázquez**, con **DNI. 54098374M**, por una anualidad, del 20/05/2023 al 19/05/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

Este asunto, se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=5> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido.](#)

La Corporación Municipal, por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 6.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NUM. 17-2023.-

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 13/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



"Visto el informe emitido con fecha 22 de noviembre de 2023 por parte del Sr. Interventor Accidental de este Ayuntamiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Que vista la factura presentada correspondiente a servicios varios realizados para éste Ayuntamiento, que en principio presentaba deficiencias de diversa índole y entre ellas por no haberse tramitado en su ejercicio correspondiente.

La liquidación presentada ha sido emitida en forma legal y detalla las distintas prestaciones realizadas por las empresas que originan la obligación real por parte de esta Administración de proceder a su pago.

Se trata de contratos menores para los cuales, conforme al artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no hay ningún procedimiento de adjudicación produciéndose ésta de manera directa por el órgano de contratación. En consecuencia, no se puede entender que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido cuando se ha ejecutado el contrato menor sin la aprobación previa del gasto. Esta ausencia comporta un vicio de anulabilidad que puede validar el órgano competente, de acuerdo con el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el momento de reflejar contablemente el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago.

Para dicha factura existe consignado crédito suficiente en el Presupuesto de ésta Entidad en el ejercicio 2023, para reconocer la obligación, tal y como consta en el expediente.

Se trata de prestación de servicios de ejercicios anteriores que debieron tramitarse en el ejercicio de su razón, y que por determinadas circunstancias no ha sido factible, siendo el expediente reconocimiento extrajudicial de créditos el cauce adecuado para su asunción y ello sin perjuicio de las consideraciones efectuadas en el presente informe.

Por tanto y a la vista de lo previsto en el art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los art. 58 a 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril así como lo dispuesto en la base 18º de ejecución del presupuesto, correspondería al Pleno de la Corporación, el reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90, con el siguiente tenor:

1º.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2021 siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe 300,00 euros y cuya relación es la siguiente :

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 14/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCwYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

id	serie	Nun	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripcion
190673	21	25	300	B04890075	TALLERES AUTOMANIA SL	04/03/2021	07/11/2023	REPARACION GOLPE PUERTA Y ALETA TRASERA VEHICULO 4835GGN

Por tanto, y en base al informe de la Intervención emito la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación a fin de llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con el siguiente detalle:

id	serie	Nun	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripcion
190673	21	25	300	B04890075	TALLERES AUTOMANIA SL	04/03/2021	07/11/2023	REPARACION GOLPE PUERTA Y ALETA TRASERA VEHICULO 4835GGN

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y uno del Grupo socialista, y la abstención de los dos miembros del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2021 siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe 300,00 euros y cuya relación es la siguiente :

id	serie	Nun	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripcion
190673	21	25	300	B04890075	TALLERES AUTOMANIA SL	04/03/2021	07/11/2023	REPARACION GOLPE PUERTA Y ALETA TRASERA VEHICULO 4835GGN

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 15/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	



Este asunto, se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=6> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#).

La Corporación Municipal, con diecisiete votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los seis concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 7.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE RECTIFICACION DEL PUNTO NUM. 11 DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 10/11/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 15-2023 POR ERROR MATERIAL EN EL IMPORTE DE LA FACTURA ID.189533.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda, del siguiente tenor literal:

I.- Que en la sesión ordinaria núm. 12 celebrada por el Ayuntamiento PLENO en fecha 10 de noviembre de 2023, se adoptó en su punto n.º 11 relativo a "APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 15-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO" el siguiente acuerdo:

“La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 16/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo socialista, y la abstención del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022 por un importe de 1.270,07 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
189533	000/0012.403	1078,67	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	27/12/2022	02/10/2023	LOTES DE NAVIDAD PARA PROGRAMA TERCERA EDAD 2022
189218	000/0012.404	191,4	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	27/12/2022	14/09/2023	LOTES DE NAVIDAD SALUD MENTAL 2022

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La Corporación Municipal, por mayoría, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.”

II.- Detectado error material en el importe de la factura con id. 189533, en el punto once del Pleno de fecha 10/11/2023 por el que se aprueba la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos num. 15/2023.

III.- Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo art. 109 establece en cuanto a la rectificación de errores que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 17/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B		https://sede.elejido.es/etramita



En consecuencia, considerando lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería rectificar parcialmente el error detectado en el ordinal PRIMERO del acuerdo adoptado en sesión ordinaria nº 12 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de noviembre de 2023 en cuanto al reconocimiento de la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022.

En base a ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de Resolución:

Primero.- Rectificar de oficio el error detectado en el ordinal PRIMERO del acuerdo adoptado en sesión ordinaria nº 12 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de noviembre de 2023 en cuanto al reconocimiento de la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022, de modo que tendrá la siguiente redacción:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripción
189533	000/0012.403	1080,87	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	27/12/2022	02/10/2023	LOTES DE NAVIDAD PARA PROGRAMA TERCERA EDAD 2022
189218	000/0012.404	191,4	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	27/12/2022	14/09/2023	LOTES DE NAVIDAD SALUD MENTAL 2022

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022 por un importe de 1.272.27 euros y cuya relación es la siguiente:

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y el del Grupo socialista, y la abstención del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar de oficio el error detectado en el ordinal PRIMERO del acuerdo adoptado en sesión ordinaria nº 12 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de noviembre de 2023 en cuanto al reconocimiento de la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022, de modo que tendrá la siguiente redacción:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022 por un importe de 1.272.27 euros y cuya relación es la siguiente:

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

Este asunto, se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=7> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#)

La Corporación Municipal, con diecisiete votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los seis concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 18/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCwYUXRG54B		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE DUE SL PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN REGULADA EN ORDEN TED/934/2022 Y ORDEN TED/919/2023, Y APROBAR EL PROYECTO ALMAGUA

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 29 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA ACUERDO SOBRE PROYECTO ALMAGUA "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las masas de AGUA subterránea 'Campo de Dalías - Sierra de Gádor (060.013)' y 'Delta del Adra (060.015)' "-

Que recibida solicitud por parte del Concejo de Administración de DUE al Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, como titular del Servicio de Aguas, de autorización sobre la propuesta de acuerdo sobre el proyecto ALMAGUA, de conformidad a lo dispuesto en la Orden TED/919/2023 de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) (en adelante, la "Orden TED/919/2023"), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto ALMAGUA con Título: "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las masas de AGUA subterránea 'Campo de Dalías Sierra de Gádor (060.013)' y 'Delta del Adra (060.015)'", en adelante "ALMAGUA".

SEGUNDO.- Aprobar la participación de Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/934/2022 y la Orden TED/919/2023 y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

TERCERO.- Autorizar a Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. para la ejecución de dicho proyecto en los términos acordados en su Consejo de Administración.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 19/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención del los dos miembros del Grupo VOX y el del Grupo PSOE, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto ALMAGUA con Título: "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las masas de AGUA subterránea 'Campo de Dalías Sierra de Gádor (060.013)' y 'Delta del Adra (060.015)', en adelante "ALMAGUA".

SEGUNDO.- Aprobar la participación de Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/934/2022 y la Orden TED/919/2023 y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

TERCERO.- Autorizar a Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. para la ejecución de dicho proyecto en los términos acordados en su Consejo de Administración.

CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 20/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=8> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

D. José Francisco Rivera Callejón
D. Francisco Góngora Cara
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. José Francisco Rivera Callejón
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Francisco Góngora Cara
D. José Francisco Rivera Callejón
D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

+++

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN R.P.T. 2023 Y PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2023-2026.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE.

Vista propuesta del Concejale Delegado del Área de Hacienda en la que se indica lo siguiente:

“Vistos los informes técnicos y jurídicos, así como, informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención Acctal. obrantes en el expediente instruido en relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2023 y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023-2026.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 21/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCwYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Tal y como determina la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art.22.2.i) "i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual".

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION:

Primero.- Aprobar al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023-2026 que consta en el anexo obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2023, modificación que consta en el anexo obrante en el expediente.

Tercero.- La modificación de la RPT entrará en vigor una vez sea aprobada definitivamente, y su eficacia quedará supeditada a la existencia de crédito suficiente al efecto en el Presupuesto.

Cuarto.- Notificar expresamente el acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa del Ayuntamiento, así como a las Secciones Sindicales que han participado en la negociación sindical, indicándoles que contra los referidos actos contenidos en dichos puntos que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo podrá interponer potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Quinto.- Publicar el acuerdo y la modificación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Portal de la Transparencia y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para que cualquier interesado distinto de los expresados en el punto anterior pueda interponer el recurso indicado en el mismo punto anterior, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Remitir copia de la modificación de la RPT aprobada a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma, en el plazo de treinta días desde su aprobación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 22/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Séptimo.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=U1> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

D. Francisco Góngora Cara
D. José Francisco Rivera Callejón
D. Francisco Góngora Cara
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara
D. José Francisco Rivera Callejón
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, con trece votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y diez abstenciones correspondientes a los cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y a los seis concejales del grupo municipal VOX, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023-2026 que consta en el anexo obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2023, modificación que consta en el anexo obrante en el expediente.

TERCERO.- La modificación de la RPT entrará en vigor una vez sea aprobada definitivamente, y su eficacia quedará supeditada a la existencia de crédito suficiente al efecto en el Presupuesto.

CUARTO.- Notificar expresamente el acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa del Ayuntamiento, así como a las Secciones Sindicales que han participado en la negociación sindical, indicándoles que contra los referidos actos contenidos en dichos puntos que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo podrá interponer potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 23/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

QUINTO.- Publicar el acuerdo y la modificación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Portal de la Transparencia y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para que cualquier interesado distinto de los expresados en el punto anterior pueda interponer el recurso indicado en el mismo punto anterior, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Remitir copia de la modificación de la RPT aprobada a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma, en el plazo de treinta días desde su aprobación.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINAR COMO PARQUE SAN JOSÉ, AL NUEVO PARQUE QUE SE HA CONSTRUIDO EN LA AVDA. NICOLÁS SALMERÓN.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE.

Vista propuesta del Alcalde- Presidente en la que se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de Marzo de 2.021, Su Santidad el Papa Francisco, nombró a San José como Patrono y Protector de la Provincia de Almería, como acto enmarcado dentro del Año Santo Josefino que el Pontífice había declarado, para honrar la memoria de este Santo.

Se culminó así un largo proceso, iniciado años antes, y que contó desde el primer momento con el apoyo de la sociedad civil almeriense, a través no solo de sus Administraciones Públicas, sino de un gran número de empresas, sindicatos, asociaciones y de la totalidad de los partidos políticos con representación provincial. Muchas de estas empresas y asociaciones son de nuestro municipio.

A raíz de este nombramiento, fueron muchos los actos que se celebraron en nuestra provincia para celebrar esta efeméride y en multitud de municipios, regidos por alcaldes de todos los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 24/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

signos políticos, se han hecho diferentes gestos para honrar la memoria de este importante Santo, que, desde entonces, tiene encomendada la protección de nuestra provincia.

En la figura de San José, encontramos al protector nuestra provincia y de la Sagrada Familia, ejemplo de hombre humilde y trabajador, sencillo y piadoso, que reúne en sí mismo las virtudes de un buen padre de familia.

Todos estos valores, entendemos que son valores dignos de predicarse a cualquier sociedad, y más allá de la simbología religiosa, que no es menos importante, entendemos que son valores fundamentales que deben de sustentar a cualquier sociedad.

Los valores que se predicán en el Evangelio a cerca de San José como hombre bueno y justo, trabajador y familiar, entendemos que son un buen ejemplo para nuestros jóvenes, y que mejor lugar que este gran parque, que está llamado a ser un punto de encuentro para todas las familias de El Ejido y de la comarca.

Es por ello por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Que el Ayuntamiento de El Ejido, denomine como "Parque San José", al nuevo parque que se ha construido en la Avda. Nicolás Salmerón.

Segundo. - Facultar al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=U2> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

D. Francisco Góngora Cara
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y a los seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido, denomine como "Parque San José", al nuevo parque que se ha construido en la Avda. Nicolás Salmerón.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 25/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Desde el año 2011 el equipo de gobierno del partido popular viene trabajando en la atención a las necesidades educativas del Municipio de El Ejido, en aras por contar con una red de centros públicos de educación infantil y primaria de primer nivel.

Ya en 2011 se pusieron sobre la mesa de la Consejería de Educación, una vez analizadas las demandas y necesidades educativas del municipio, una relación de actuaciones necesarias y prioritarias para dotar al municipio de infraestructuras adecuadas, en consonancia con la población en edad escolar, su continuo crecimiento a lo largo de las últimas décadas, y la atención a las características de nuestro municipio:

con la confluencia de un importante número de nacionalidades.

La población en edad escolar ha ido creciendo de la misma forma que los distintos núcleos de población que conforman El Ejido, con un importante aumento sostenido a lo largo de décadas.

De esta forma, cabe indicar que en el curso escolar 2022/2023 el municipio de El Ejido contaba con:

- 1.525 alumnos de primer ciclo de educación infantil.

- 10.350 alumnos de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

- 6.070 alumnos de ESO y Bachillerato.

- 1.216 alumnos de ciclos formativos.

- Además, contamos con las enseñanzas de Conservatorio Profesional de Música, Centro de Educación de Adultos, Extensión comarcal de la UNED, Escuela Oficial de Idiomas.

En el transcurso de los últimos 40 años se ha ido acometiendo la construcción de nuevos centros educativos y la reforma y/o ampliación de los existentes a un ritmo no acorde al crecimiento del municipio y por tanto a las necesidades educativas del mismo; por lo que se ha ido haciendo patente el desfase entre la programación de actuaciones y las necesidades reales del municipio, así como a la falta de partidas presupuestarias suficientes.

El bajo ritmo en la construcción de nuevas infraestructuras educativas, la no atención a las necesidades prioritarias, y los continuos retrasos en las actuaciones que se anunciaban ya como programadas ha generado un grave déficit que lastra los recursos e infraestructuras educativas en nuestro municipio.

En varias ocasiones, además de las continuas reuniones con la administración autonómica enfocadas hacia la necesidad de acometer todas y cada una de las necesidades, se han presentado mociones al pleno de la corporación municipal apoyando todas las necesidades existentes.

En el pasado mes de octubre, el Grupo Municipal socialista elevó una moción a pleno, ante la cual, la postura del Grupo Municipal Popular fue la de consensuar un texto común, redactado de forma real y objetiva, que pusiera de manifiesto la acumulación de todas y cada una de esos déficits educativos, así como las necesidades actuales.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 26/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Finalmente, no fue posible llegar a un acuerdo, motivo por el cual, el Grupo Municipal Popular votó en contra de una moción que entendíamos no fue planteada de manera objetiva, y además, no hacía mención a algunas de las necesidades en la materia a la cual nos referimos. No obstante, en ese momento desde el Grupo Municipal Popular asumimos el compromiso de presentar una moción que pusiera de manifiesto:

1. Los déficits no corregidos con los que nos encontramos en el año 2019, año en que se produce el cambio en el gobierno de la Junta de Andalucía, achacables a los anteriores gobiernos socialistas.
2. Las actuaciones inversoras en materia educativa en nuestro municipio desde el año 2019.
3. Los déficits actuales en materia educativa, detallados de la manera más exhaustiva posible en base a la información de la que disponemos.
4. Reivindicar, dentro de un orden de prioridades y sin solución de continuidad, la dotación presupuestaria y ejecución de las nuevas infraestructuras y reformas pendientes que posibiliten contar en el municipio de El Ejido con una red de centros educativos públicos moderna, funcional y accesible.

Desde el convencimiento de que hemos de atender todas y cada una de las necesidades que a continuación se exponen, no es menos cierto que no debemos perder de vista las causas que motivan los déficits actuales de una población que a lo largo de las últimas cuatro décadas ha visto desatendidas muchas de las justas y necesarias reivindicaciones en materia educativa.

- DÉFICITS ACUMULADOS HASTA EL AÑO 2019:

Es oportuno indicar que desde el equipo de gobierno que presido se ha venido reiterando desde el año 2011 de forma interrumpida, rigurosa y ajustada a la realidad las necesidades educativas del municipio. Vía mociones presentadas en el pleno municipal o reuniones tanto ante la Delegación Provincial de Educación como ante la Consejería, insistiendo en la necesidad de articular en nuestro municipio de **"PLAN DE CHOQUE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EN SERVICIOS EDUCATIVOS"**

en el que se incluía:

- Construcción de nuevos centros educativos para atender a la demanda de plazas:
- Construcción de un nuevo centro educativo en Almerimar.
- Construcción de un IES en Almerimar.
- Construcción de un nuevo centro educativo en Ejido Sur.
- Construcción de un nuevo centro educativo en Santa María del Águila.
- Ampliaciones de centros educativos:
- Ampliación CEIP Andalucía.
- Ampliación IES Murgi.
- Ampliación IES Luz de Mar.
- Ampliación CEIP Santa María del Águila.
- Ampliación IES Santa María del Águila
- Ampliación IES Pablo Ruiz Picasso.
- Ampliación IES Francisco Montoya.
- Ampliación CEPR Ciavieja.
- Obras de reforma y adaptación a la normativa vigente en materia de evacuación y salidas de emergencia; de seguridad en caso de incendios y normativa en materia de eliminación de barreras arquitectónicas de los siguientes centros:
- CEIP Punta Entinas.
- El Punta Sabinar.
- IES Mar Azul.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 27/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			

- IES Murgi.
- IES Pablo Ruiz Picasso.
- CEIP Tierno Galván.
- CEIP Ramón y Cajal.
- CEPR Ciavieja.
- CEPR San Ignacio de Loyola.
- CEIP Miguel Servet.
- CEIP Solymar.
- El Sol de Portocarrero.
- IES Santa María del Águila.
- CEIP Loma de Santo Domingo.
- CEIP Teresa de Jesús.
- CEIP San Agustín.
- CEIP José Salazar.
- CEIP Santa María del Águila (infantil).
- CEIP Jesús de Perceval.
- EEI Gloria Fuertes.
- Realización de obras de reforma integral y modernización de centros educativos:
- CEIP Punta Entinas.
- CEIP Jesús de Perceval.
- CEIP Solymar.
- CEIP San Agustín.
- Edificio de Infantil del CEIP Santa María del Águila.
- CEIP Artero Pérez.
- CEPR San Ignacio de Loyola
- EEI Punta Sabinar.
- Dotar a la totalidad de los centros del equipamiento deportivo básico necesario, lo que implica la construcción de gimnasio en los siguientes centros:
- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Jesús de Perceval
- CEIP Punta Entinas
- CEIP San Agustín
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Solymar
- CEIP Teresa de Jesús
- CEIP Tierno Galván
- CEPR Ciavieja.
- La sustitución del pavimento en las pistas deportivas de los siguientes centros:
- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Diego Velázquez
- CEIP Loma de Santo Domingo
- CEIP Punta Entinas
- CEIP Jesús de Perceval.
- CEIP San Agustín
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Santiago Ramón y Cajal
- CEIP Solymar

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 28/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCwYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- CEIP Tierno Galván
- CEPR Ciavieja
- CEPR San Ignacio de Loyola.
- Ampliar de espacios en los centros educativos para poder ofertar el servicio de comedor:
- CEIP José Salazar (El Ejido).
- CEIP Andalucía (Santa Mª del Águila)
- CEPR San Ignacio de Loyola (Las Norias)
- CEPR Ciavieja
- CEIP Jesús de Perceval (Santa Mª del Águila).
- Retirada total de las aulas prefabricadas del municipio:
- CEIP Almerimar.
- CEIP Mirasierra.
- IES Murgi.
- IES Fuente Nueva.
- IES Pablo Ruiz Picasso.
- CEIP Santa María del Águila.

Finalmente, es oportuno recordar también que, junto a las reivindicaciones en materia de infraestructuras educativas, se ha reiterado durante todos estos años la necesidad de:

- Incrementar los recursos humanos en los centros educativos del municipio, atendiendo a nuestra singularidad.
- Incrementar los recursos destinados al alumnado con necesidades especiales.
- Incrementar el número de profesionales especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, atención lingüística.
- Ampliar la oferta de nuevos ciclos de formación profesional, ampliando el número de familias profesionales y siendo sensibles a las características de nuestro sector productivo.

– ACTUACIONES LLEVADAS A CABO ENTRE EL AÑO 2019 Y 2023 POR PARTE DEL GOBIERNO DE COALICIÓN ENTRE EL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS Y EL GOBIERNO POPULAR EN SOLITARIO:

En la legislatura 2019-2023 en el municipio de El Ejido se han llevado a cabo hasta 30 actuaciones. Estas inversiones superaron los 7.600.000 €. Dotando de presupuesto y ejecutando una cantidad considerable de actuaciones pendientes en nuestro municipio, vitales para mejorar la red de centros educativos públicos. Las actuaciones más destacadas han sido:

1. Reparación de lucernario y cubierta en el IES Fuente Nueva con un gasto total de 47.916 €
2. Redistribución de espacios para aulas en el CEIP Andalucía con un gasto total de 4.942 €
3. Reparación de vallado exterior en el CEIP San Ignacio de Loyola con un gasto total de 45.439 €
4. Ampliación del CEIP Miguel Servet con un gasto total de 1.700.000 €. (programada desde 2017).
5. Adaptación de espacios para necesidades educativas especiales en el CEIP Tierno Galván con un gasto total de 85.0287 €.
6. Sustitución de bajantes en el CEIP Diego Velázquez con un gasto total de 2.860 €.
7. Obras de adecuación de solar para un aula prefabricada en el CEIP Bahía de Almerimar con un gasto total de 7.017 €
8. División de aula taller en el IES Santo Domingo con un gasto total de 7.694 €
9. Ampliación del IES Murgi con un gasto total 2.100.000 €. (programada desde 2017).

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 29/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



10. Cierre de porche para un aula en el IES Santa María del Águila con un gasto total de 45.806 €.
 11. Mejoras por agresividad ambiental. Vallado, alféizares, elementos de gimnasio, rejas y sustitución de pista deportiva en el IES Mar Azul con un gasto total de 162.659 €.
 12. Construcción de escaleras de evacuación en el CEIP San Agustín con un gasto total de 163.242 €.
 13. Programa de energías renovables: instalación fotovoltaica en el IES Santo Domingo con un gasto total de 46.176 €.
 14. Obras de urbanización parcial para la implantación de dos módulos de aulas prefabricadas en el CEIP Bahía de Almerimar con un gasto total de 132.395 €.
 15. Cambio de celosías y ventanas edificio 2 y ventiladores en el CEIP Loma de Santo Domingo con un gasto total de 109.789 €.
 16. Cambio de ventanas y celosías en el El Punta Sabinar con un gasto total de 92.928 €.
 17. Reforma de espacios para un aula de NEE en el CEIP Ramón y Cajal con un gasto total de 52.977 €.
 18. Ampliación IES Francisco Montoya con un gasto total de 1.100.000 €. (programada desde 2018).
 19. Reforma integral del CEIP Solymar por importe de 750.000 €. (programada desde 2018).
 20. Implantación de módulo prefabricado en el IES Santa María del Águila con un gasto total de 14.869 €.
 21. Supresión de barreras arquitectónicas y asea adaptado en la El Gloria Fuertes con un gasto total de 32.616 €.
 22. Sustitución cubierta de gimnasio en el IES Mar Azul con un gasto total de 132.372 €.
 23. Obras complementarias para la instalación módulo de aulas prefabricadas en el CEIP Andalucía con un gasto total de 33.426 €.
 24. Adecuación de espacios (Aula específica) en el IES Luz del Mar con un gasto total de 59.998 €.
 25. Construcción de nave para talleres en el IES Santa María del Águila con un gasto cercano a los 306.763 €.
 26. Construcción de gimnasio en el IES Mar Azul por importe superior a 160.000 €.
 27. Reformas en el CEIP San Agustín con un gasto superior a 163.000 €.
 28. Instalación de ascensor en el CEIP Santa María del Águila con un gasto total de 79.984 €.
 29. Obras complementarias para la instalación de módulo de aulas prefabricadas en el CEIP Santa María del Águila con un gasto total de 28.302 €.
 30. Instalación de ascensor en el CEIP Jesús de Perceval con un gasto total de 79.995 €.
- Así pues, como se ha demostrado con cifras objetivas y hechos consumados, la inversión en educación en el municipio de El Ejido en tan solo 5 años ha aumentado de forma sustancial, aunque sigue siendo insuficiente.

- REALIDAD ACTUAL Y ACTUACIONES PROGRAMADAS

Es oportuno indicar que en el año 2023 tenemos actuaciones en construcción en nuestro municipio con un gasto total superior a 9.700.000,00 euros.

Las actuaciones más destacadas son: (todas en construcción)

1. Construcción CEIP Bahía de Almerimar con un presupuesto total de 7.164.000 €.
2. Ampliación de espacio educativos en el IES Murgi con un presupuesto de 864.000 €.
3. Construcción de gimnasio y zonas de aparcamiento en el IES Luz de Mar con un presupuesto de 522.000 €.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 30/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

4. Reforma del CEIP La Paz con un presupuesto de 844.000 €.

5. Adaptación de instalaciones para cocina in situ en el CEIP Loma de Santo Domingo con un presupuesto de 55.000 €.

Asimismo, debemos de destacar las actuaciones no iniciadas, pero si en la fase final del proyecto y con partida presupuestaria para su licitación y ejecución en los próximos meses:

1. Construcción del IES de Almerimar con un coste cercano a 9.704.740,00 €. Proyecto en ejecución.

2. Sustitución de elementos de fibrocemento en el CEIP San Agustín con un presupuesto de 30.000 €. Obra contratada.

– ACTUACIONES PENDIENTES

– Construcción y ampliaciones de centros educativos:

• Ampliación CEIP Andalucía. Centro de tipo C1 a C2 (en espera de contratación de obra).
CATALOGADA POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN COMO ACTUACIÓN PRIORITARIA

• Ampliación de espacios del IES Pablo Ruiz Picasso (proyecto en contratación).

• Construcción de un nuevo centro educativo en Ejido Sur.

• Ampliación IES Luz de Mar.

• Ampliación CEIP Santa María del Águila.

• Ampliación IES Santa María del Águila

• Ampliación del CEIP Teresa de Jesús.

• Ampliación CEPR Ciavieja.

– Obras de reforma y adaptación a la normativa vigente en materia de evacuación y salidas de emergencia; de seguridad en caso de incendios y normativa en materia de eliminación de barreras arquitectónicas de los siguientes centros:

• El Las Norias: reformas y mejoras en cerramiento perimetral y acceso al centro (proyecto en contratación)

• CEIP Punta Entinas.

• El Punta Sabinar.

• CEIP Tierno Galván.

• CEIP Loma de Santo Domingo.

• CEIP Teresa de Jesús.

• CEIP José Salazar.

• CEIP Santa María del Águila (infantil).

• CEIP Jesús de Perceval.

• EEI Gloria Fuertes.

– Realización de obras de reforma integral y modernización de centros educativos:

• CEIP Punta Entinas.

• CEIP Jesús de Perceval.

• Edificio de Infantil del CEIP Santa María del Águila.

• CEIP Artero Pérez.

• CEPR San Ignacio de Loyola

• EEI Punta Sabinar.

– Dotar a la totalidad de los centros del equipamiento deportivo básico necesario, lo que implica la construcción de gimnasio en los siguientes centros:

• CEIP Andalucía

• CEIP Artero Pérez

• CEIP Jesús de Perceval

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 31/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



- CEIP Punta Entinas
 - CEIP San Agustín
 - CEIP Santa María del Águila
 - CEIP Solymar
 - CEIP Teresa de Jesús
 - CEIP Tierno Galván
 - CEPR Ciavieja.
 - La sustitución del pavimento en las pistas deportivas de los siguientes centros:
 - CEIP Andalucía
 - CEIP Artero Pérez
 - CEIP Diego Velázquez
 - CEIP Loma de Santo Domingo
 - CEIP Santa María del Águila
 - CEIP Santiago Ramón y Cajal
 - Ampliar de espacios en los centros educativos para poder ofertar el servicio de comedor:
 - CEIP José Salazar (El Ejido)
 - CEIP Andalucía (Santa Mª del Águila)
 - CEPR San Ignacio de Loyola (Las Norias)
 - CEPR Ciavieja (El Ejido)
 - CEIP Jesús de Perceval (Santa Mª del Águila)
 - Retirada total de las aulas prefabricadas del municipio:
 - CEIP Almerimar. 1 módulo
 - CEIP Bahía de Almerimar. 6 módulos*
 - CEIP Mirasierra. 1 módulo
 - IES Pablo Ruiz Picasso. 1 módulo
 - IES Fuente Nueva. 3 módulos
 - CEIP Santa María del Águila. 2 módulos
 - CEIP Andalucía. 1 módulo
 - IES Santa María del Águila. 1 módulo
- *Es preciso recordar que a la finalización de la construcción del CEIP Bahía de Almerimar, se eliminarán todos los módulos de aulas prefabricadas del este núcleo, un total de 7.
- Finalmente, a modo de conclusión podemos para realizar un análisis temporal de las inversiones en materia educativa en nuestro municipio:
- Partimos de un pasado marcado por el absoluto desajuste entre inversiones y necesidades educativas reales, entre un crecimiento poblacional constante y unas inversiones en materia educativas lineales. Nos encontramos, por tanto, ante una realidad marcada por graves carencias en materia de infraestructuras educativas.
 - Esta tendencia cambia de forma considerable en el año 2019, desbloqueando los graves déficits presupuestarios sistemáticos en inversiones a los que nos había condenado la Junta de Andalucía en los últimos 40 años y reactivando actuaciones prioritarias demandadas por el Ayuntamiento de El Ejido desde 2011.
 - Por último, nos encontramos ante un futuro inmediato con importantes inversiones en materia educativa, situación que invita a proyectar una nueva imagen de nuestra situación, totalmente distinta a la que teníamos hace cinco años. No obstante, vamos a continuar vigilantes, reclamando la atención a nuestras necesidades y certificando que se cumplan las inversiones comprometidas, sin solución de continuidad en los próximos años.
- Esta es la realidad educativa de nuestro municipio. Nos hacemos cargo del histórico atraso de inversiones y los déficits actualmente existentes, por ello, es preciso seguir trabajando para mejorar de verdad la educación pública, como se viene haciendo desde hace 5 años y no

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 32/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

convivir con el atraso y deficiencias en infraestructuras y servicios educativos que el municipio de El Ejido ha sufrido durante décadas.

En base a lo anteriormente expuesto, sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

1. *Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el siguiente acuerdo: impulso a la programación, a la dotación de partidas presupuestarias y ejecución de estas al objeto de poder ir completando sin solución de continuidad, el importante déficit acumulado durante décadas en materia de infraestructuras educativas en el municipio de El Ejido y en todos sus núcleos; conforme al expositivo de la propia moción. Por otra parte, es importante prestar atención a un orden de prioridades en el cual se tenga en cuenta aspectos como la seguridad del alumnado, la necesidad en la construcción de nuevos centros y por supuesto, todos los elementos educativos relativos a la escolarización. Y, por añadidura, se entiende que todas estas actuaciones se realicen en el menor tiempo posible.*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=U3> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

D. Francisco Góngora Cara
D. Juan José Bosquet Arias,
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales,
D. Francisco Góngora Cara
D. Juan José Bosquet Arias,
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes trece concejales del grupo municipal PP y a los seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.-Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el siguiente acuerdo: impulso a la programación, a la dotación de partidas presupuestarias y ejecución de estas al objeto de poder ir completando sin solución de continuidad, el importante déficit acumulado durante décadas en materia de infraestructuras educativas en el municipio de El Ejido y en todos sus núcleos; conforme al expositivo de la propia moción. Por otra parte, es importante prestar atención a un orden de prioridades en el cual se tenga en cuenta aspectos como la seguridad del alumnado, la necesidad en la construcción de nuevos centros y por supuesto, todos los elementos educativos relativos a la escolarización. Y, por añadidura, se entiende que todas estas actuaciones se realicen en el menor tiempo posible.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 33/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			



PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pregunta por el señor Alcalde si se quieren formular ruegos o preguntas

Las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria http://videoactas.elejido.es/?pleno=20231205&punto=Ruegos_y_preguntas disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Francisco Góngora Cara
D. Juan José Bosquet Arias
D. Francisco Góngora Cara
Dña. Montserrat Cervantes Llorca
D. Francisco Góngora Cara
D. Juan Antonio Prados Moreno
D. Francisco Góngora Cara
Dña. María Elena Gómez García
D. Francisco Góngora Cara
Dña. María José Martín Ruiz
D. Francisco Góngora Cara
Dña. María Carmen Álamo Morante
D. Alberto González López
D. Francisco Góngora Cara
Dña. María Carmen Álamo Morante
D. José Javier Rodríguez Rodríguez
Dña. María Carmen Álamo Morante
D. Francisco Góngora Cara
D. Felipe Navarro Navarro
D. Francisco Góngora Cara
Dña. Araceli Sobrino Martínez
D. Francisco Góngora Cara
D. José Miguel Alarcón Morales
D. Francisco Góngora Cara

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día de la data, de todo lo cual doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	19/12/2023 08:52:24	PÁGINA 34/34
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	19/12/2023 08:35:34	
VERIFICACIÓN	PFIRMRCN7A9GBC4KJBXRCWYUXRG54B	https://sede.elejido.es/etramita	
			